

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 01 DIC 2016

Expte. N° 24.644/14 – C. I, II, III y IV

VISTO estas actuaciones y la observación efectuada a fs. 728 por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte que en las Resoluciones de Rectorado N° 0981-14; N° 1066-15; N° 1110-15 y N° 1192-16, la imputación corresponde a la dependencia 013-006-009 (Proyecto de Tutoría de Estudiantes de Pueblos Originarios) y no como se consignó en las citadas Resoluciones.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

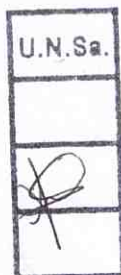
Por ello, en virtud al mencionado reglamento,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en las Resoluciones: R-N° 0981-14; R-N° 1066-15; R-N° 1110-15 y R-N° 1192-16, por el que se consigna a continuación:

- donde dice: "UP 12-05-15"
- debe decir: "013-006-009"

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1365-16